

RAD.

11001310300420200034800

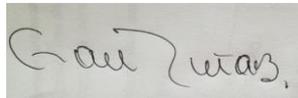
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese certificado expedido por la Superintendencia financiera de Colombia respecto del Banco actor, con fecha de expedición no superior a un (1) mes contados desde la fecha de presentación de la demanda (04/11/20).

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 81

Hoy, 20 de noviembre de 2020

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -